

RESOLUCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DIRECTIVA

**CAS - CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE SORDOS**

**RESOLUCIÓN CD 006/2019**

**Ref. Declárase al Sr. Juan Pablo Savonitti como EMBAJADOR ITINERANTE de la Lengua de Señas Argentina - LSA.**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de Noviembre de 2019

**VISTO** la actividad desarrollada por el Sr. Juan Pablo Savonitti, consistente en una travesía que busca unir a pie desde Ushuaia (Argentina) hasta Alaska (Estados Unidos) por una causa solidaria, y

**CONSIDERANDO**

Que en su travesía recorrerá además de Argentina, países como Chile, Perú, Ecuador, Colombia, Panamá, Costa Rica, Nicaragua, El Salvador, Honduras, Guatemala, México, Estados Unidos y Canadá,

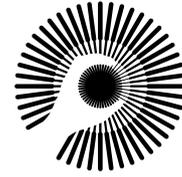
Que desde el 1 de enero de 2019 ha dado inicio a la misma, la cual constituye de por sí en un emprendimiento de causa humanitaria, por la finalidad que persigue y por el impacto social que se pretende lograr,

Que dicho trayecto se lo hace por el simple propósito de visibilizar las Lenguas de Señas (LLSS) en todo el mundo, y a sus usuarios naturales: las personas sordas, con la finalidad de concientizar, difundir y promover las LLSS a escala global,

Que siendo un deber ineludible de los gobiernos, el proporcionarles a las personas sordas el mismo acceso en la sociedad, tanto en su vida pública como privada, a través del uso de lenguas de señas y sin discriminación, para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos humanos, civiles, culturales y políticos,

Que iniciativas como éstas, son propicias para dar a conocer la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas que reconoce el 23 de septiembre como el Día Internacional de las Lenguas de Señas en todo el mundo, la cual promueve el reconocimiento legal de las lenguas de señas como lenguas oficiales, al igual que las lenguas orales y escritas de cada nación o región ([Resolución A/C.3/72/L.36/Rev.1](#)),

Que de acuerdo con el objetivo principal de la Carta de la Federación Mundial de Sordos (derecho a la lengua de señas para todos), el derecho a la lengua de señas incluye a las personas sordas, los niños sordos, los jóvenes sordos, las mujeres sordas, las personas sordas adultas mayores, las personas sordas LGBTQIA+, las personas sordas migrantes, las personas sordociegas, las familias que tienen niños sordos, los niños de adultos sordos (CODA) como así también otras personas que utilizan la lengua de señas para tener una accesibilidad efectiva y plena a la comunidad, incluyendo la comunidad sorda y los servicios convencionales, a través del uso de la lengua



RESOLUCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DIRECTIVA

de señas (Par. 1.4, "WFD Charter on Sign Language Rights for All" <http://wfdeaf.org/charter/wfd-charter-on-sign-language-rights-for-all/>),

Que el Sr Juan Pablo Savonitti, ha decidido encaminar en forma personal esta misión humanitaria como portavoz de los reclamos ancestrales de las comunidades sordas de todo el mundo en la búsqueda ineludible del ansiado reconocimiento de las LLSS,

Que dicha labor es digna de personas íntegras y plenas, virtudes necesarias a destacar ante los pueblos y naciones, y más aún cuando la causa es noble sin perseguir intereses ajenos.

Que la Confederación Argentina de Sordos – CAS ha seguido y sigue con entusiasmo esta travesía, considerando necesario otorgarle una impronta a la figura del Sr. Savonitti, para destacar sus logros beneméritos.

Por ello,

**LA COMISIÓN DIRECTIVA  
DE LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE SORDOS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°.**-Designar al Sr. JUAN PABLO SAVONITTI, como EMBAJADOR ITINERANTE DE LA LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA – LSA, mientras dure su travesía por todo el continente.

**Artículo 2°.**-Difundir la presente Resolución para que sirva como reconocimiento, ante las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, los organismos y autoridades del Estado que así lo soliciten.

**Artículo 5.-** Comuníquese, publíquese, dése a Secretaría General y archívese.

**HUGO FARFÁN**  
A/C SECRETARÍA GENERAL  
Confederación Argentina  
de Sordos - CAS



**ENZO RIZZI**  
PRESIDENTE  
Confederación Argentina  
de Sordos - CAS